

REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 012 DE 2017

ARQUITECTURA INSTITUCIONAL

Registraduría Nacional Del Estado Civil



En general queda igual a la legislación vigente. Se incluyen tres cambios:

Consejo Electoral Colombiano



- ✓ Tecnologías de la información - medios digitales para recolección de apoyos y voto electrónico (Art. 2 y 15).
- ✓ Puestos de votación en zonas rurales apartadas y afectadas por el conflicto armado (Art. 19).
- ✓ Contratación debe responder a principios de publicidad, transparencia y criterio de méritos.

- ✓ Conformación y elección - Cooptación (Art. 17).
- ✓ Nuevas funciones (Art. 18).
- ✓ Omisión de regulación de la responsabilidad política de los partidos políticos (Art. 3).

Consejo de Estado



- ✓ Grado jurisdiccional de consulta - Limitación de derechos políticos (Art 1 y 14).
- ✓ Modificaciones al régimen de pérdida de investidura (Art 13).
- ✓ Doble instancia del Proceso de pérdida de investidura (Art 13).

Convenciones

- Nos gusta.
- Nos gustan algunas cosas y otras no.
- No nos gusta para nada.
- Propuesta de la MEE.
- Propuesta del Gobierno.

OTRAS MEDIDAS

✓ **CONGRESISTAS PUEDEN SER MINISTROS** - Se elimina incompatibilidad de 1 año para éste tipo de cargos (Art 11).

✓ **EFFECTO DEL VOTO EN BLANCO EN CORPORACIONES PÚBLICAS** - No exige cambio de listas a quienes hayan alcanzado umbral (Parágrafo, Art. 15).

FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA



Preponderantemente Estatal (Art. 5)



Mayor control sobre los recursos (Art. 5)



Aumento en 50% de la financiación anual para funcionamiento (Art. 5)



Miembros de corporaciones públicas pueden hacer contribuciones a campañas (Art. 6)

AMPLIACIÓN DE LA DEMOCRACIA

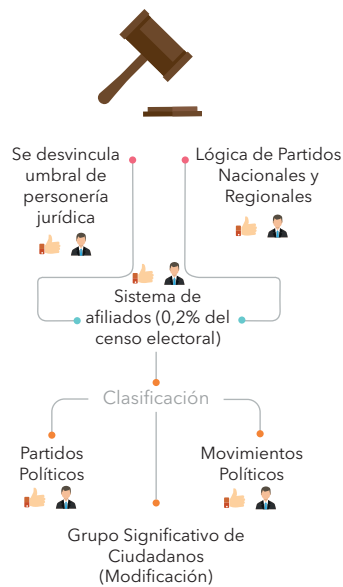
Adquisición Progresiva De Derechos Políticos (Art. 4)



Límites a la Reelección en Corporaciones Públicas (Art. 7)



Inclusión de Jóvenes en Congreso de la República (ART 8 y 9)



No más de dos periodos consecutivos

Participación Ciudadana en aprobación del Presupuesto por Parte de Corporaciones Públicas (Art 21).



Se reduce edad para ser Senador (25) y Representante a la Cámara (21)

Lista Cerrada (Art 16)



Se incluyen principios de paridad, alternancia y universalidad